"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

EXPEDIENTE N° 528-2024

DENUNCIANTES: Meilin Betzaida Guibovich Espino y Anthony Medina Gamarra

DENUNCIADO: MV. ENOC AMOR BRITO ASTOCONDOR

RESOLUCIÓN Nº 107-CMVDL-2026

Vistos y Considerando :

El informe presentado por el Comité de medidas disciplinarias y de conformidad con lo establecido por el artículo 235.5 de la Ley 27444 establece que, el informe final de instrucción debe ser notificado al administrado para que formule sus descargos en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles.

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento de los administrados el Informe final del Comité de medidas disciplinarias a fin que si lo creen conveniente presenten sus alegatos (descargos) dentro de los cinco días hábiles de notificados.

SEGUNDO: Requerir, si es que no lo han señalado, a los administrados señalen domicilio procesal electrónico (correo electrónico y teléfono con aplicativo WhatsApp o telegram) a fin de ser expresamente notificados con los actuados del presente proceso, conforme al artículo 21.4. de la Ley 27444.

TERCERO: Una vez vencido el plazo póngase a disposición del Consejo Directivo del Colegio Médico Veterinario Dptal. de Lima, para la expedición de la Resolución final.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Surco, 11 de setiembre del 2026

COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEPARTAMENTAL - LIMA - DECANATO

MV. Juan Carlos Del Águila Escalante
Decano
Colegio Médico Veterinario
Departamental de Lima

COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEPARTAMENTAL - LIMA - SECRETARÍA

MV. Franco Ernesto Ceino Gordillo
Secretario
Colegio Médico Veterinario
Departamental de Lima